



DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Exp: A/SER-043029/2021

323M-003/21

CERTIFICADO DE DEFECTOS

Begoña Huertas Coronel, Técnico de apoyo del Área de Contratación de la Secretaría General Técnica, Secretaria de la Mesa de Contratación por designación acordada en la Orden 3759/2016, de 25 de noviembre, del Consejero de Educación e Investigación.

CERTIFICO: Que efectuada por la Mesa de Contratación la calificación previa de los documentos relativos a la capacidad para contratar, presentados por:

- 1.- TOWER CONSULTORES, S.L.
- 2.- NASCOR FORMACION S.L.U.
- 3.- RANDSTADT PROJECT SERVICE, S.L.
- 4.- ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.U

Para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para la adjudicación mediante pluralidad de criterios, del Contrato de Servicios **“COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE BECAS Y AYUDAS PARA EL CURSO 2022/2023, DIVIDIDO EN 5 LOTES”**, y de conformidad con los requisitos establecidos en la vigente legislación de Contratos del Sector Público y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se ha de regir el contrato, se han constatado los siguientes defectos u omisiones de documentación:

	EMPRESA	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (Con indicación de los defectos u omisiones de documentación)
1	TOWER CONSULTORES, S.L.	La Declaración aportada, relativa al compromiso de tener contratados Trabajadores con Discapacidad, así como un Plan de Igualdad, no se ajusta al Modelo contenido en el Anexo VI del correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que figura la cantidad de 150 trabajadores, cuando lo correcto son 100 trabajadores, por lo que deberá presentar un nuevo Anexo VI según los términos recogidos en el mencionado Pliego.

En consecuencia, se concede de plazo a dicha licitadora **hasta las 23:59 horas del día 10 de febrero de 2022**, para que puedan subsanar los defectos u omisiones reseñados mediante la presentación de la documentación requerida a través de la página “Gestión y Trámites” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<https://gestionesytramites.madrid.org>) en su caso, advirtiéndose que la no subsanación o aportación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.





Lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, expido y firmo en Madrid a 07 de febrero de 2022.

LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

